



EXPEDIENTE N.º: SP23-00483

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.2	CONDICIONES GENERALES	5
2.3	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE	5
2.4	MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE	5
2.5	INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y SOPORTE	5
2.6	COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
3	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	6
4	CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	7
5	RESPONSABILIDAD.....	8
6	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
7	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	9



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1 INTRODUCCIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, el departamento de Informática y Telecomunicaciones, en adelante IT, tiene la misión de diseñar, administrar, controlar y mantener la plataforma tecnológica de Madrid Destino, por lo que en el año 2020 se adquirió en régimen de propiedad la herramienta de software Manage Engine de Zoho Corporation para facilitar la gestión centralizada de los servicios que presta el departamento IT:

- Nombre del producto: ManageEngine ServiceDesk Plus 14.3
- Tipo de licencia: Versión Registrada a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio SA
- ID de licencia: 40000038530
- Tipo: Edición Professional
- ID de Cliente: 202002-111-01624
- AMS Caduca: 28 febrero 2025



Los módulos adquiridos fueron los siguientes:

	Cantidad
HELPDESK	
<i>ServiceDesk Plus Multi-Language Professional - Single Installation License fee for 10 Technicians (500 nodes)</i>	1
<i>ServiceDesk Plus Multi-Language Professional - Single Installation License fee for Additional 250 nodes</i>	1
INVENTARIO	
<i>Desktop Central Professional - Single Installation License fee for 500 computers and Single User License</i>	1
<i>Desktop Central Professional - Single Installation License fee for 250 computers and Single User License</i>	1
<i>Desktop Central Addons - Single Installation License fee for Additional 10 Users</i>	1

Con el objeto de que Madrid Destino pueda cumplir con la medida “MP.EQ.3 Protección de equipos portátiles” del Esquema Nacional de Seguridad y así garantizar la seguridad de la información en caso de pérdida o robo de cualquier dispositivo portátil, ordenador o smartphone, se requiere adquirir nuevos licenciamientos del sistema Manage Engine permita la encriptación del almacenamiento de dichos dispositivos.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de los siguientes servicios:

- Ampliar de 700 a 1.100 las licencias de Endpoint Central Professional Edition
- Adquirir BitLocker Addon para 700 equipos:
 - 400 licencias para uso en portátiles
 - 300 licencias para uso en smartphone
- Mantenimiento de las nuevas licencias hasta la expiración del mantenimiento vigente
- Instalación, configuración, formación y soporte



El responsable del contrato por parte de MADRID DESTINO, será el Área de Informática y Telecomunicaciones (en adelante, "IT"), previa designación de la persona correspondiente antes del inicio de la prestación del Servicio.

2.2 CONDICIONES GENERALES

Sobre las marcas de fabricantes y/o tecnologías citadas en este pliego:

Todas las marcas de fabricantes y/o las tecnologías a las que se hace referencia en este documento se citan porque MADRID DESTINO, en la actualidad, tiene ya instalados equipos basados en dichas marcas y/o tecnologías. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencias a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de MADRID DESTINO con las plataformas ya implantadas y en producción.

2.3 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE

Se requiere suministrar el siguiente licenciamiento:

- Endpoint Central Professional Edition - Single Installation License fee for 50 endpoints
- Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations
- Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations

2.4 MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE

Se requiere un mantenimiento de las nuevas licencias que garantice la plena operatividad mediante la actualización continua del mismo, facilitando la instalación de parches y versiones que vaya publicando el fabricante del producto hasta la fecha de finalización del AMS, el próximo 28 febrero 2025:

- Endpoint Central Professional Edition - Annual Maintenance and Support fee for 50 endpoints and Single User License
- BitLocker Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations
- BitLocker Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations

2.5 INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y SOPORTE

Se dispone de una bolsa económica para la prestación de los siguientes servicios:

- Instalar, configurar y puesta en producción el nuevo licenciamiento en el sistema Manage Engine, ubicado en los servidores de Madrid Destino, así como la configuración inicial para que el sistema gestione la encriptación de los 700 equipos.
- Formación sobre las nuevas funcionalidades adquiridas al personal técnico de Madrid Destino con el objeto de que puedan manejar autónomamente la encriptación de los equipos.



- Soporte sobre problemas o consultas del producto según requiera el personal técnico de Madrid Destino

Los costes de este servicio asociados a la mano de obra y portes, en los casos que se requiera desplazamiento, estarán incluidos y los medios necesarios para prestar el servicio correrán por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención donde se gestione de forma centralizada el servicio de garantía, mantenimiento y soporte.

2.6 COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución de los trabajos objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

3 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de ABRIL, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de



organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

4 CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.



- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

5 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.



6 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Este expediente no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

7 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la lectura de este documento a julio.lahera@madrid-destino.com

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo: Responsable del contrato

Fdo: Órgano de contratación.